ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Suministro de papelería, útiles de oficina y útiles de escritorio para uso a nivel administrativo y docente en la Institución Educativa.

En cumplimiento con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución adoptado según Acuerdo de Consejo Directivo No. 100.2.2-02 de fecha abril 19 de 2024 se presenta el siguiente estudio dentro del proceso de contratación para el suministro de papelería, útiles de oficina y útiles de escritorio para uso a nivel administrativo y docente en la institución educativa, siendo esta una necesidad esencial e indispensable para la comunidad educativa.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa tiene como objetivo principal asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de sus servicios en todas las áreas. Esto implica tener las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades administrativas, secretariales, docentes y de gestión documental de manera efectiva. Por lo tanto, se busca contratar el suministro de papelería, útiles de oficina y escritorio para uso administrativo y docente, con el fin de garantizar el funcionamiento normal y la calidad del servicio educativo.

Para lograr esto, se llevará a cabo un proceso de contratación para seleccionar una empresa o persona con experiencia en este sector, asegurando así la ejecución adecuada del contrato.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000016 de fecha 11 de mayo de 2026, que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con los códigos 44121804; 44111515; 44122003; 14111519; 44121621; 44121615; 44121905; 44121706; 14111531; 44122101; 14111511; 14111507; 44101602; 26111702; 44111808; 44121613; 44121716; 44121503; 14111530; 44121619; 44121618 conforme a lo establecido en la codificación del PAA (Plan Anual de Adquisiciones).

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la alternativa contractual establecida en el reglamento para contratación hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 5 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Objeto

El objeto contractual es el suministro de papelería, útiles de oficina y útiles de escritorio para uso a nivel administrativo y docente en la Institución Educativa.

b. Obligaciones del contratista seleccionado

- Entregar, de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual centrados en óptimas condiciones de calidad y cantidad.

- Suministrar a la Institución Educativa, los productos solicitados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
ALMOHADILLA TABLERO PORTA MARCADOR TRAZO GRANDE	UNIDAD	90
BOLSILLO OFICIO DELGADO	UNIDAD	100
BORRADOR NATA PZ 60 PELIKAN (CJX60)	CAJA	1
CHINCHES AZUL X50	CAJA	2
CLIPS PEQUEÑO X100	CAJA	20
SACAPUNTAS CON DEPÓSITO PLEGADIZA TRITÓN	UNIDAD	12
GRAPA COSEDORA 26/6 GALVANIZADA	CAJA	6
CAJA ARCHIVO # 12 DESACIFICADA	UNIDAD	50
ARCHIVADOR FUELLE OFI TRANS 13 BOL 5089 MULTICOLOR	UNIDAD	2
LEGAJADOR DESACIFICADO OFICIO 502367	UNIDAD	200
LEGAJADOR OFICIO PLAST	UNIDAD	200
CORRECTOR LÁPIZ LIQUID	UNIDAD	5
ESCARAPELA CONGRESO/CONVENCIÓN N 1 11.6 X15.2	UNIDAD	100
LÁPIZ SEMI GEL 0.7 NEGRO	UNIDAD	96
LÁPIZ MIRADO # 2	UNIDAD	48
MARCADOR B COLORES SURTIDOS 350 RECARGABLE	UNIDAD	270
MARC PERMANENTES COLORES SURTIDOS	UNIDAD	24
MARCADORES PERMANENTES NEGROS DELGADO	UNIDAD	12
CARTULINA BRISTOL 1/8 BLANCA PAQ X10	UNIDAD	70
CARTULINA PLANA PAQ 1/8 SURTIDA	UNIDAD	80
FOMI CARTA PAQUETE X 10 SURTIDOS	UNIDAD	10
OPALINA 1/8 X UND	UNIDAD	100
BOND 75GRS 70 X100 BLANCO	UNIDAD	30

PAPEL FOTOGRÁFICO 180 GR X20H JOJO	CAJA	10
HOJA CARTA LINO BLANCO 180G PQT X 25 HOJAS	PAQUETE	10
KRAF 60GR 70X100	PLIEGO	90
SILUETA 1/8 X 10HJ KLIPP	PAQUETE	20
CARTULINA BRISTOL BLANCA 70 X100	UNIDAD	50
PLIEGO DE CARTULINA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	50
FOMI 70X100 PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	10
OPALINA BLANCA 70X100 200 GR	PAQUETE	20
PERIÓDICO 70X100 IMPORTADO (107) (PQT X500)	UNIDAD	35
PLIEGO DE PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	100
SILUETA 1/8 X UNIDAD	UNIDAD	100
RESALTADOR SURTIDO PASTEL 2165087	UNIDAD	36
RESMILLA FOTOCOPIA CARTA	UNIDAD	130
RESMILLA FOTOCOPIA OFICIO	UNIDAD	50
CINTA ENMASCARAR GRUESA 48 MM	UNIDAD	10
CINTA ENMASCARAR DELGADA 18 MM	UNIDAD	5
CINTA TRANS GRUESA 48 X 200 METROS	UNIDAD	10
CINTA TRANS DELGADA 18 MM X 40 MT	UNIDAD	5
TABLA LEGAJADORA PLAS OFI AZUL OSCURO	UNIDAD	5
TACO X300 SU-046 GRAFITO	UNIDAD	10
PEGANTE 500 GR	UNIDAD	3
TIJERA 7PL 007	UNIDAD	6
TINTA MARCADOR BORR 115 ML AZUL O NEGRA O ROJA TRAZO	UNIDAD	15
TINTA SELLOS NEGRA 30CC	UNIDAD	1

- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.

c. Plazo

El Contratista se compromete a entregar los productos objeto del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Fecha de inicio: 25 de mayo de 2026 y fecha de terminación: 25 de noviembre de 2026.

d. Lugar de ejecución

El contrato será ejecutado en la ciudad de Tuluá Valle, en las instalaciones de la Institución Educativa Moderna de Tuluá Valle, dirección Calle 27 N° 6AW- 240 vía a Riofrío.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del contrato se estima, conforme al análisis realizado en el estudio del sector, en el cual se tuvieron en cuenta tanto el historial de contratación de similares características en la página del SECOP II y las estimaciones propias del mercado soportados por cotizaciones realizadas con ofertantes de los productos requeridos, así mismo se consideraron datos históricos de consumo de bienes del mismo tipo durante las vigencias 2024 y 2025.

a. Valor

El presupuesto estimado para esta contratación es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000).**

Rubro Presupuestal	Concepto	Valor
2.1.02.01.003.01	Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución	$12.000.000

b. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Moderna de Tuluá al proponente de acuerdo a los elementos y/o servicios efectivamente entregados, previa suscripción de los recibidos a satisfacción y presentación de las facturas correspondientes.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Durante el desarrollo y ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

5.1. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contractuales

Tipificación: Incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.

5.2 Riesgo por mala calidad del servicio

Tipificación: Mala calidad del servicio prestado de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones de calidad establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015: "*No obligatoriedad de garantías*" a favor de entidades estatales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los productos requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía y el menor valor de la oferta económica de los productos ofrecidos.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Tuluá, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

SANDRO VILLEGAS ALZATE
Rector